

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0002615.

Procedimiento ordinario 860/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante: María del Pilar Mestanza Luján.

Demandados: Papelería e Informática Sipe, S.L., Fogasa.

Abogado: Letrado de Fogasa.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Pilar Mestanza Luján contra Papelería e Informática Sipe, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 860/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Papelería e Informática Sipe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2019 a las 11,30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 13 - planta baja -, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Papelería e Informática Sipe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1588